

I. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO DE OURENSE

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 17 PLAZAS VACANTES DE BOMBERO/A-CONDUCTOR/A EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE OURENSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

Bases generales y específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir 17 plazas vacantes de bombero/a-conductor/a en la plantilla de personal laboral fijo del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público 2025.

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ourense número 2026/0024, de 23 de enero de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para cubrir 17 plazas vacantes de bombero/a-conductor/a en la plantilla laboral fija del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público 2025.

De acuerdo con lo previsto en la base sexta, se procede a la publicación íntegra de las referidas bases reguladoras y de la convocatoria. Se advierte que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), mediante extracto y previa publicación del texto íntegro de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense (BOPOU) y del extracto en el Diario Oficial de Galicia (DOG).

Bases generales y específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir 17 plazas vacantes de bombero/a-conductor/a en la plantilla de personal laboral fijo del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público 2025

I) BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público del año 2025.

Segunda. Número y características de las plazas convocadas

El número de plazas de personal laboral fijo vacantes, su denominación y características se relacionan a continuación:

Nº	Gr	Denominación	Clasificación profesional	Oferta de empleo público
17	IV-C2	Bombero/a-conductor/a	Bombero/a-conductor/a	2025



Tercera. Sistema de selección

El sistema de selección se determina en las bases específicas de la convocatoria.

Cuarta. Requisitos de las personas aspirantes

1) Con carácter general, para ser admitidas en la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los establecidos en las respectivas bases específicas de ingreso:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, y 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia en cuanto al acceso al empleo público de los nacionales de otros estados en condiciones de igualdad.

b. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no superar, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

c. Poseer, o estar en condiciones de obtener, el título académico exigido en las bases específicas para ingresar en la plaza el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d. Poseer, o estar en condiciones de obtener, el permiso de conducir CLASE C el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

e. No estar incluido en el cuadro de exenciones físicas establecido para esta convocatoria, y que figura como anexo III de las presentes bases.

f. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de las plazas a la que aspira.

g. No estar separadas por un expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional del que estuvieran separadas o inhabilitadas. En el caso de ser nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni estar sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

h. No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.

i. Ingresar la cantidad fijada como derechos de examen en el recibo que se emite junto con la solicitud de participación.

j. Cumplir los demás requisitos exigidos en las respectivas bases específicas para el ingreso.

2) Las personas aspirantes deberán poseer todos los requisitos exigidos en el apartado anterior el día en el que finalice el plazo para presentar las solicitudes, siendo responsabilidad de quien presente la solicitud, la veracidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos indicados. Igualmente deberá conservarlos, por lo menos, hasta la fecha de su nombramiento como personal laboral fijo.

Quinta. Presentación de solicitudes

1) Las solicitudes para tomar parte en estos procesos selectivos irán dirigidas al presidente del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento,



y se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense, <https://sede.depourense.es/>. En la web del Consorcio Provincial de Ourense figurará el modelo de instancia de admisión como anexo I disponible en: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor> a la que se aportará la documentación señalada en la base séptima.

Para la presentación de las solicitudes a través del registro electrónico, la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense, admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido DNle).

2) Opcionalmente, podrán presentarse en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

3) Para ser admitidas en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar, en sus solicitudes de participación, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4) Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que consten en su solicitud, si bien los errores de hecho que puedan advertirse podrán enmendarse o repararse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

Sexta. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes de participación en estos procesos selectivos será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), mediante extracto y previa publicación del texto íntegro de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense (BOPOU) y del extracto en el Diario Oficial de Galicia (DOG).

Séptima. Documentación a aportar con la solicitud

Las personas solicitantes deberán aportar, junto con la instancia de admisión según el modelo anexo I que figura en la web del Consorcio Provincial de Ourense descrita en la base quinta, la siguiente documentación:

- a. DNI o NIE de la persona solicitante.
- b. Títulos acreditativos de la titulación exigida para las plazas incluidas en esta convocatoria.
- c. Permiso de conducir CLASE C.
- d. Certificado médico o informe de salud, en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que preferentemente se haga constar que “el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en el anexo de estas bases”.
- e. Título del Celga III o equivalente debidamente homologado, según lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, en el caso de requerir la exención del examen de traducción.



f. Resguardo acreditativo del ingreso del derecho de examen.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos allegados.

Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la muestra del documento original para cotejarlo con la copia electrónica presentada.

Octava. Derechos de examen

Será requisito necesario para participar en las pruebas selectivas abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los derechos de examen y los gastos de tramitación que en su caso determine la entidad bancaria. El impago en este plazo no será enmendable. Los derechos de examen se podrán pagar mediante ingreso en la cuenta bancaria que este Consorcio tiene abierta en Abanca Corporación Bancaria, SA, ES32 2080 5251 4531 1140 0650

Las cantidades que se abonarán en concepto de derechos de examen serán las siguientes:

- Bomberos/as conductor/a, grupo/subgrupo C2: 62,75 €

Dichas cantidades vienen recogidas en la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento.

En ningún caso la mera presentación y el pago de los derechos de examen supondrá sustituir el trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, según lo dispuesto en la base quinta.

Los derechos de examen se les reintegrarán a las personas interesadas que sean excluidas definitivamente de la lista de personas admitidas, previa solicitud presentada a través de la solicitud de propósito general en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense, <https://sede.depourense.es/> a que habían aportado un certificado de cuenta bancaria o documento que acredite la titularidad de la cuenta en la que se va a realizar la devolución.

Novena. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes y enmienda de estas

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento se llevarán a cabo preferentemente por medios electrónicos (registro electrónico) a través de la solicitud de propósito general disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense, <https://sede.depourense.es/>.

También será posible, opcionalmente, hacerlo de forma presencial en cualquier de los lugares y de los registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Décima. Admisión de las personas aspirantes

1) Una vez finalizado el plazo de veinte (20) días hábiles fijado para presentar las solicitudes, el presidente dictará una resolución, en el plazo máximo de un (1) mes, en la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas y se especificará, en su caso, los motivos de la exclusión. Esta lista se publicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP, en el BOPOU, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense, <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-empregocis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>



2) Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOPOU, para poder enmendar, en su caso, el defecto que motivara la exclusión, a través de la solicitud de propósito general, disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/>

De producirse reclamaciones, deberá dictarse una nueva resolución en la que se estimen o desestimen, y la lista definitiva se publicará en el BOPOU y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

3) Contra la resolución del presidente, en la que se aprueba la lista definitiva, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictara, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente al de esta notificación (artículos 112 y 123 de la LPACAP), o bien un recurso contencioso-administrativo ante la Sección del Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ourense, en el plazo de dos (2) meses, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4) El hecho de figurar como incluidas en la relación de personas admitidas no significa que se les reconozca a las personas interesadas poseer los requisitos exigidos en el procedimiento selectivo convocado, que deberán ser justificados documentalmente en caso de que las personas admitidas superaran las pruebas selectivas.

Undécima. Ampliación del plazo en los supuestos de no disponibilidad de la sede electrónica

1. En caso de que el último día del plazo se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense, el plazo afectado se ampliará automáticamente hasta el siguiente día hábil, en beneficio de todas las personas interesadas en el procedimiento, aunque esta ampliación solo producirá efectos para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por medios electrónicos.

2. Para que se produzca la ampliación automática del plazo, según lo previsto en este artículo, será necesario que la incidencia tenga una duración continuada superior la 1 hora en las últimas 24 horas, o de menos de 1 en las últimas 12 del plazo.

3. Deberá constar en el expediente esta incidencia técnica, el tiempo que permaneció inactiva la sede electrónica y, en la medida del posible, sus causas, mediante un certificado expedido al efecto.

Duodécima. Tribunal calificador

1) Los miembros de los tribunales calificadores los designará el presidente, según lo dispuesto en el artículo 4, párrafos e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (TRLEBEP); se tendrá en cuenta la paridad entre mujeres y hombres.

2) El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, sin que pueda ejercerse en representación ni por cuenta de nadie.



3) La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y deben pertenecer a un cuerpo, escala o categoría profesional para la cual se requiera una titulación de nivel igual o superior al exigido para acceder a las plazas convocadas.

4) No podrán formar parte del tribunal las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

5) Cuando la naturaleza o las circunstancias de alguna de las pruebas así lo aconsejen o lo requieran, el tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras y asesores especialistas, que se limitarán a prestar colaboración en sus especialidades técnicas.

6) Antes de que tenga lugar cada una de las pruebas, y juntamente con la lista definitiva de personas admitidas, se publicará en el BOPOU, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página del Consorcio, la resolución por la que se nombran a los miembros titulares y suplentes del tribunal calificador.

7) Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, e informar al presidente, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRXSP), o cuando realicen tareas de preparación de aspirantes durante los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas para la abstención y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la LRXSP.

8) El tribunal calificador deberá constituirse en la fecha que designe al presidente; se entenderá válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

9) A partir de la sesión de constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y ajustará sus actuaciones en todo momento a lo dispuesto en la LRXSP y en las bases generales y específicas reguladoras de esta convocatoria.

10) El tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario para que las personas con discapacidad disfruten de similares condiciones para realizar los ejercicios que las del resto de aspirantes, y dispondrá, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y de medios.

11) En el caso de ausencia de la presidenta o presidente titular o suplente, actuará en su lugar la o el vocal designado en primer orden.

12) Los miembros del tribunal y el personal asesor que asistan a las sesiones percibirán las dietas según la cuantía legalmente establecida.

Decimotercera. Características de las pruebas selectivas

Los procedimientos de selección, en fase de oposición, consistirán en pruebas de conocimientos generales y específicos tipo test, pruebas físicas y pruebas físico profesionales, en virtud de la naturaleza y las funciones de las plazas que vayan a desempeñar las personas seleccionadas, conforme se describen en las bases específicas para cada plaza.

En la fase de concurso se valorará las condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia alegados conforme con el baremo descrito en las bases específicas de cada plaza.



El proceso selectivo consta de tres fases:

I FASE: PRUEBAS DE OPOSICIÓN. Tienen el carácter de obligatorio y eliminatorio. Constan de 4 ejercicios a los que se les otorgará una puntuación total de 60 puntos, según la siguiente distribución:

Pruebas oposición bombero/as	Puntuación 60 puntos
Ejercicio tipo test	35 puntos
Pruebas de aptitud físicas	25 puntos
Pruebas físico profesionales	Apto/no apto
Conocimiento de la lengua gallega	Apto/no apto

II FASE: CONCURSO: La suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, según la siguiente distribución:

Concurso de méritos bombero/a	40 puntos
Experiencia profesional	21 puntos
Méritos académicos	5 puntos
Formación	14 puntos

III FASE: PRUEBAS DE CAPACITACIÓN

En esta fase III participarán:

- Bombero/as-conductor/as: entre 30 y hasta un máximo de 80 personas aspirantes que alcancen la mayor puntuación final de la suma de la fase I y fase II. El Consorcio, en función del número de aspirantes, de las necesidades del servicio y de las disponibilidades presupuestarias y logísticas, establecerá el número exacto de participantes en esta fase III, pudiendo variar en cada una de las pruebas.

A tal efecto, previa realización de esta fase, el tribunal hará pública la relación ordenada, por orden decreciente de puntuación con la puntuación alcanzada por cada persona aspirante, de las 80 personas aspirantes (como máximo) que alcanzaron la mayor puntuación final de la suma de la fase I y fase II, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

Las personas aspirantes podrán formular alegatos o reclamaciones a ellas en el plazo de 2 días hábiles desde el siguiente a la publicación.



En el caso de empate se seguirán los criterios de desempate definidos en estas bases.

Esta fase III consta de las siguientes pruebas:

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	Apto/no apto
RECONOCIMIENTO MÉDICO	Apto/no apto
CURSO SELECTIVO	Apto/no apto

Cada una de las pruebas tiene carácter de obligatorio y eliminatorio, siendo preciso alcanzar la cualificación de apto en cada una de ellas para superar esta fase.

Las personas aspirantes que no superen esta fase decaerán del proceso selectivo.

Decimocuarta. Comienzo de los ejercicios

1) La fecha y la hora en que deberá constituirse cada tribunal, así como el día y la hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas, las determinará el presidente mediante resolución, juntamente con la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y la composición del tribunal, que se publicará mediante un anuncio en el BOPOU y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>, por lo menos con quince (15) días naturales de antelación.

2) Las personas aspirantes se convocarán para cada ejercicio en un único llamamiento; quedarán decaídas en su derecho las que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos debidamente justificados, que resolverá el tribunal.

3) Las personas aspirantes deberán presentarse para realizar cada ejercicio provistas del DNI o de otro documento fidedigno acreditativo de su personalidad a juicio del tribunal, y también de los medios materiales necesarios para realizarlo.

Decimoquinta. Desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas

1) En cualquier momento el tribunal podrá requerirles a las personas opositoras que acrediten su identidad.

2) El orden de actuación de las opositoras y de los opositores para realizar aquellos ejercicios que no puedan hacerse de forma simultánea se iniciará por orden alfabético del primer apellido, siguiendo la Resolución de 21 de enero de 2025 de la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia, por lo que se hace público el resultado del sorteo al que hace referencia el Reglamento de Selección del Personal de la Administración Autonómica de Galicia, letra F; de hacerse público un nuevo sorteo se seguirá el orden señalado a partir de la letra que resulte del último sorteo.

3) En la realización y corrección de los ejercicios escritos se garantizará el anonimato, para lo cual el tribunal podrá utilizar los medios que considere oportunos; quedando automáticamente anulados los exámenes que contengan datos que identifiquen a la persona aspirante o que tengan marcas que



podieran romper el anonimato, así como los que resulten ilegibles. Los ejercicios escritos tendrán lugar a puerta cerrada sin otra asistencia que la de los miembros del tribunal, las personas designadas por este como colaboradores y las y los opositores, excepto los ejercicios físicos que serán públicos.

4) Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes no posee todos los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, deberá proponerle al presidente, previa audiencia con la persona interesada, su exclusión e indicar las inexactitudes o falsedades observadas a los efectos procedentes.

5) Una vez concluido cada uno de los ejercicios de la oposición correspondiente, el tribunal hará pública, en el tablón de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor> la relación de personas aspirantes que lo superaran junto con la puntuación obtenida y la relación íntegra, con los datos personales anonimizados, de la puntuación alcanzada por cada persona aspirante. Las personas aspirantes podrán formular alegatos o reclamaciones a ellas en el plazo de 2 días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de las reclamaciones se hará pública.

6) La relación de personas aprobadas en cada ejercicio deberá publicarse en el tablón de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor> por lo menos 12 horas antes de la nueva reunión del tribunal cuando se trate del mismo ejercicio, y 24 horas antes de tratarse de un nuevo ejercicio.

7) Desde el momento en el que finalice un ejercicio y hasta que empiece lo siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de cuarenta (40) días hábiles.

9) Las puntuaciones obtenidas en el ejercicio tipo test se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>. Las personas aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> mediante solicitud de propósito general disponible en ella.

Una vez resueltos, en su caso, los alegatos presentados, o transcurrido el citado plazo, se convocarán a las y los aspirantes que lo superaron para realizar el segundo ejercicio.

10) Contra los acuerdos del tribunal podrá interponerse un recurso administrativo de alzada ante el presidente que lo nombró, según lo previsto en el artículo 121 de la LPACAP, a través de la sede electrónica mediante solicitud de propósito general, disponible en la misma <https://sede.depourense.es/>.



Decimosexta. Cualificación de los ejercicios de la oposición

1) La cualificación de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios será valorado según se señala en las bases específicas de cada plaza.

2) En el ejercicio tipo test se penalizarán las preguntas mal contestadas.

Además, en este ejercicio el tribunal marcará la puntuación exigida (nota de corte) para superar la prueba en función de su complejidad técnica y de las peculiaridades propias de la plaza convocada, que se corresponderá con un número determinado de respuestas acertadas una vez descontada la penalización por las respuestas incorrectas. Esta nota de corte puede ser inferior, igual o superior al 50 % del número de preguntas que componen el ejercicio.

El tribunal podrá poner preguntas de reserva, sin que impliquen la ampliación del tiempo para la realización del ejercicio. Estas preguntas sustituirán, por orden correlativo, aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación después de la realización del ejercicio.

3) El ejercicio obligatorio y eliminatorio sobre el conocimiento del idioma gallego será calificado de apto o no apto y para superarlo será preciso alcanzar la cualificación de apto.

Quedarán exentas de esta prueba las personas aspirantes a las plazas que acrediten el siguiente nivel de conocimiento del idioma gallego:

- Bombero/a-conductor/a (C2): Celga III o equivalente debidamente homologado.

Para la homologación se estará a lo dispuesto en la base séptima.

Décimo séptima. Documentación acreditativa de los méritos de la fase de concurso

1) una vez inalizada la fase I de oposición, las personas que la superen y reúnan los requisitos de la convocatoria tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de los/as candidatos/as que superaron esta fase en el tablón de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor> y en el BOPOU, para la presentación de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos alegados.

1) La presentación de la documentación acreditativa de los méritos se realizará por medios electrónicos en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense, <https://sede.depourense.es/> a la que se aportará:

- El anexo II SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS. MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO, estará disponible en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

- Documentos acreditativos digitalizados de cada mérito alegado. Los documentos aportados deberán tener formato PDF.

3) Las personas aspirantes deberán poseer los méritos alegados el día en el que finalice el plazo para presentar las solicitudes de participación en el proceso selectivo (base sexta), siendo responsabilidad de quien presente la solicitud de la veracidad de estos.



Decimoctava. Cualificación de los méritos en la fase II de concurso

1) En esta fase del procedimiento se comprobarán y se calificarán los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

La valoración de la fase de concurso no puede exceder el 40% de la puntuación total del proceso selectivo.

2) Los tribunales calificadoros valorarán los méritos específicos adecuados a las características de las plazas convocadas, según el baremo establecidos para cada uno de ellos en las bases específicas.

3) Cada mérito alegado deberá haber incorporado su documento acreditativo y digitalizado.

4) La cualificación de los méritos en fase de concurso será posterior a la de oposición y las puntuaciones otorgadas se publicarán en el tablón de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

5) Únicamente serán objeto de valoración los méritos de las personas que superaran la fase de oposición.

6) El tribunal podrá requerirles a las personas participantes en la fase de concurso de este proceso selectivo, que aporten la documentación original acreditativa de todos o alguno de los méritos alegados, así como cuantas precisiones estimen oportunas.

7) Las personas interesadas podrán formular alegatos ante el tribunal seleccionador en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las puntuaciones otorgadas en la fase II de concurso en el tablón de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

8) La puntuación obtenida en la FASE II de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Décimo novena. Cualificación final y relación de las personas aprobadas

1) La puntuación final de las personas aspirantes que superen las pruebas de la fase III de capacitación, será la resultante de la cualificación obtenida de la suma de las puntuaciones otorgadas en los distintos ejercicios obligatorios y eliminatorios, a la que se le sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2) Tras determinarse la cualificación final de las personas aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

3) El tribunal no podrá, en ningún caso, aprobar ni declarar que superó las pruebas selectivas un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas en cada proceso selectivo. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.



4) No obstante, al calificar cada una de las pruebas, el tribunal no tendrá en cuenta la limitación anterior, que solo se considerará al formularle al presidente la propuesta con la relación de aprobados, en la que solo se incluirán aquellas y aquellos opositores que obtuvieran la mayor puntuación total final, que nunca podrán superar el número de plazas convocadas en cada proceso selectivo.

5) En el supuesto de empate en las puntuaciones totales finales entre dos o más personas aspirantes, este se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, si esto no fuera suficiente, la puntuación obtenida en los sucesivos ejercicios hasta que el empate se resuelva. De persistir, se resolverá por sorteo.

6) Todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.

Vigésima. Presentación de documentos por parte de las personas aprobadas

1) La relación de personas aprobadas, publicada en el tablón de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>, contendrá una advertencia en la que se les recordará que deberán presentar la documentación señalada en las bases para justificar que cumplen los requisitos exigidos para ingresar en la función pública local y acceder a la plaza a convocada.

2) Las personas aspirantes propuestas aportarán, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobadas y aprobados, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> o a través de cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que no hayan sido aportados, acreditativos de la capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

a. Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

b. Declaración jurada de no estar incursas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente, ni de haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas.

c. Número de la Seguridad Social.

d. Certificado del número de cuenta bancaria.

e. Documentación justificativa de cualquier otro requisito exigido para el ingreso en las bases específicas de cada proceso selectivo.

3) Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados, las personas aspirantes podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas mediante cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

4) Quien no presentara la documentación señalada anteriormente dentro del plazo fijado, salvo una causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrada personal laboral fijo ni tampoco si del examen de la documentación se dedujera que carece de algún requisito.



Vigésimo primera. Nombramiento de personal laboral fijo

1) Concluido el proceso selectivo, las personas aprobadas, con un número que no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombradas personal laboral fijo por el presidente una vez que justifiquen documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases para el ingreso.

2) La propuesta del tribunal calificador tendrá carácter vinculante para la Presidencia, que ordenará la publicación de los nombramientos en el BOPOU, sin perjuicio de su contratación una vez se practique la notificación personal de nombramiento.

3) La contratación laboral fija se efectuará dentro del plazo máximo de un (1) mes a partir de la publicación del nombramiento; de no hacerlo ni existir causa justificada, que deberá ser alegada y aceptada, las personas nombradas quedarán en la situación de cesantes.

4) Las plazas vacantes que se van a cubrir a consecuencia de estos procesos selectivos se adjudicarán de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas según el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

5) El período de prueba será de dos meses.

Durante el período de prueba el/la trabajador/a tendrá los mismos derechos y obligaciones que el personal laboral fijo de la plantilla de su misma categoría profesional, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que se podrá producir por petición de cualquier de las partes durante su transcurso. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guardia con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, violencia de género que afecten a la persona trabajadora durante este período, interrumpen su cómputo.

Vigésimo segunda. Bolsa de empleo

1. Creación de bolsa de empleo. Objeto

1.1 Para esta categoría convocada, se constituirá una bolsa de empleo temporal, para cubrir las necesidades de personal temporal que pueda surgir en esta categoría en cualquier de los parques de bomberos dependientes de este Consorcio.

Esta bolsa estará constituida, por orden decreciente de mayor la menor puntuación, por las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo (fase I, II e III) y no hayan sido nombradas personal laboral fijo y que acepten formar parte de ella.

De no aceptar o decaer de la aceptación alguna de estas personas aspirantes pasarán a formar parte de la bolsa las siguientes personas candidatas que habían superado el proceso selectivo (fase I, II e III), según el orden de puntuación señalada.

En el caso de no alcanzar el número de candidatos/as necesarios para bomberos/as, o no llegar a disponer de este número de candidatos disponibles en la bolsa, también podrán pasar a formar parte de ella las personas aspirantes que hayan superado la I fase y que, conjuntamente con la puntuación alcanzada en esta II fase, obtuvieron la mayor puntuación que sigue a la de las personas aspirantes que fueron propuestas para ser nombradas como personal laboral fijo.



n el caso de empate en las puntuaciones totales finales de dos o más personas aspirantes este se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá por sorteo. Todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para igualdad de mujeres y hombres.

1.2 Para eso se publicará la relación de candidatos que reúnen las condiciones y las puntuaciones en la pizarra digital de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor> y se le notificará a los interesados/as para que, en el plazo de cinco días hábiles desde esta publicación, acepten o rechacen formar parte de ella mediante solicitud de propósito general presentada en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/>, entendiéndose el silencio como aceptación a formar parte de la lista, debiendo los interesados que deseen no formar parte de ella, presentar su solicitud. En este caso se publicaría una ampliación de esta relación con la incorporación de nuevos candidatos por orden decreciente de puntuación.

1.3 El personal de la bolsa de empleo estará disponible para prestar servicios en cualquier de los parques de bomberos dependientes del Consorcio Provincial, efectuando el llamamiento por orden decreciente de la puntuación obtenida.

1.4 El objeto de la bolsa es responder de manera inmediata a las propuestas de contrataciones laborales temporales en cualquier de las modalidades que permite la legislación vigente cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Relevo de persona trabajadora con pleno derecho la reserva del puesto de trabajo.
- b) Para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante un contrato fijo.
- c) Otras que puedan surgir y que hagan necesaria la contratación laboral temporal para el funcionamiento del servicio en el marco de las modalidades vigentes de contratación temporal.

En todo caso, estos nombramientos estarán supeditados a las limitaciones establecidas en la Ley de presupuestos generales del Estado de cada año y a la existencia de consignación económica en el Presupuesto del Consorcio Provincial, o a la legislación reguladora de la duración de los nombramientos interinos.

Todo el personal que forme parte de la bolsa y no acredite haber trabajado como bombero/a en la Administración pública o en empresas privadas concesionarias de servicios de prevención y extinción de incendios, con un mínimo de 12 meses o lo correspondiente en turnos anuales según fija el vigente Convenio del Consorcio Provincial, o no haya acreditado el certificado de cualificación profesional como bombero/a, o no haya realizado el curso de formación para bomberos/as de nuevo ingreso, deberá asistir y superar un curso de formación sobre materias y habilidades relacionadas con el puesto al que se opta. El Consorcio Provincial, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes y a las necesidades del servicio, establecerá las fechas y número de asistentes a dicho curso.

Este curso tendrá un fuerte componente práctico y versará, entre otros, sobre extinción de incendios urbanos e industriales, mercancías peligrosas, operaciones de salvamento vertical, espacios confinados, intervención en accidentes de tráfico, etc. Será necesario para formar parte de la bolsa, que los asistentes al curso superen las pruebas de evaluación correspondientes a la formación recibida.



No obstante el Consorcio Provincial podrá realizar, por orden de los resultados según la lista, llamamientos de aquellas personas que formando parte de la bolsa, hayan acreditado cualquier de los supuestos que le eximen de la realización del curso de formación.

2. Vigencia

La bolsa de empleo tendrá una duración máxima de tres años.

Una vez constituida y puesta en funcionamiento la bolsa de esta categoría, de llegar a desarrollarse nuevos procesos selectivos de la misma plaza o puesto, se actualizará su composición incorporando a las personas participantes con las puntuaciones totales alcanzadas en el correspondiente proceso selectivo, configurándose de nuevo la bolsa por orden de mayor a menor puntuación con la fecha de efectos del primer día del mes siguiente.

3. Situación de las candidaturas de las bolsas

Las personas candidatas de la bolsa de empleo podrán estar en cualesquiera de las siguientes situaciones:

A. Libre o disponible: Situación en la que la persona candidata es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación. En el momento en el que la bolsa se ponga en funcionamiento la situación de todos los candidatos será esta.

Asimismo, pasarán a esta situación las personas que una vez finalicen el nombramiento como personal laboral fijo en este Consorcio, y no hayan superado el período máximo de duración de las interinidades previsto en la legislación vigente, soliciten de nuevo la incorporación. La solicitud se efectuará, a través de la solicitud de propósito general en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor> en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca el final del nombramiento. El reingreso en la bolsa se producirá en el lugar que, conforme con la ordenación de la bolsa, le corresponda a la persona candidata. La reincorporación a la bolsa de empleo se hará efectiva el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud del cambio de situación la libre o disponible.

B. Ocupado: Situación en la que la persona candidata se encuentra prestando servicios en el Consorcio.

C. Reserva: Situación en la que concurren cualesquier de las siguientes circunstancias:

a) Enfermedad que incapacite temporalmente para el desarrollo de las tareas fundamentales del puesto, en tanto que dure esta situación.

b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, hasta que la persona nacida, adoptada o acogida tenga la edad de un año.

c) Embarazo de riesgo.

d) Cuidado de un familiar de hasta el segundo grado a cargo de la persona candidata de la bolsa de empleo cuando este, por razones de enfermedad grave, accidente o edad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe una actividad remunerada o disponga de rentas que superen el salario mínimo interprofesional.



e) Encontrarse de alta en el régimen general de la Seguridad Social o en cualquier de los regímenes especiales en el momento del llamamiento, el que se justificará con el informe de vida laboral actualizado expedido por la TXSS.

f) Encontrarse cursando estudios oficiales, el que se justificará con el documento de matrícula.

g) Cualquier otra circunstancia excepcional y extraordinaria que sea debidamente apreciada por el Consorcio.

El pase la situación de reserva en la bolsa de empleo se producirá cuando lo solicite expresamente la persona candidata, a través de la solicitud de propósito general en el registro electrónico en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/>

Una vez desaparecida la causa que la motive, se podrá pasar a una situación libre o disponible la petición expresa de la persona interesada, a través de la solicitud de propósito general en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/>. Tal cambio de situación se efectuará en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca esta circunstancia.

A las personas candidatas se les podrá requerir una justificación documental por escrito que acredite la situación en la que se encuentran en cada momento. Para estos casos todas las comunicaciones, requerimientos y actos administrativos atardecen por escrito.

El reingreso se producirá en el lugar que, conforme con la ordenación de la bolsa, le corresponda a la persona candidata.

La reincorporación a la bolsa de empleo se hará efectiva el primero día hábil del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud del cambio de situación la libre o disponible.

D. Excluidos: Situación que, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación de esa persona. Se procederá a la exclusión en la bolsa de empleo en los siguientes casos:

a) Cuando la persona aspirante rechace o no conteste a la oferta de contratación o nombramiento en dos ocasiones.

b) La petición de la persona interesada, mediante un escrito de renuncia a través de la solicitud de propósito general en la sede electrónica de la Diputación provincial de Ourense, <https://sede.depourense.es/>.

c) Cuando la persona convocada no se incorpore a su puesto de trabajo, sin motivo justificado una vez realizado el nombramiento o contratación.

d) Cuando se renuncie a un nombramiento o contratación antes de la fecha en que esta termine.

e) Cuando sea sancionada con una falta grave o muy grave, o dos faltas leves.

f) Por pasar a encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.

g) Por causas médicas sobrevenidas que le impidan el ejercicio de las tareas del puesto.

h) Por jubilación o tener cumplidos los 65 años edad en el caso de personal funcionario interino.

i) Por cometer un fraude o engaño en las circunstancias personales que permitieron su acceso a la bolsa de empleo.

j) Por fallecimiento.



E. llocalizable: Situación en la que resulta imposible contactar con la persona candidata.

F. En suspenso: Situación en la que se encuentran las personas candidatas que por causas justificadas renuncian al puesto trabajo ofertado, según se señala en el punto de “Renuncia a la oferta de trabajo”.

4. Llamamiento

4.1 Orden de llamamiento.

Las personas integrantes de la bolsa de empleo serán llamadas para acceder a las contrataciones laborales en cualquier de sus modalidades por riguroso orden de número de bolsa, siempre que se encuentre en la situación de disponible en la fecha prevista de inicio, y reúna los requisitos exigidos.

Las ofertas realizadas tendrán el carácter de propuestas y no generan derechos de ninguna índole, pudiendo quedar sin efectos, en caso de que desaparezcan las razones de necesidad que las motivaron.

4.2 Forma y número de llamamiento.

Cuando se deba proceder a una contratación temporal, se le ofertará el puesto de trabajo a la primera persona aspirante de la lista, por los medios de contacto que la persona candidata consigne en su instancia de participación en el correspondiente proceso selectivo, teléfono móvil, fijo o correo electrónico:

Si se obtiene comunicación directa con la persona candidata, esta deberá responder en un plazo máximo de 24 horas, si acepta o renuncia al puesto ofertado.

Si recibe la comunicación por correo electrónico deberá ponerse en contacto con el Consorcio en el plazo máximo de 24 horas, contadas desde su recepción.

Si transcurridos estos plazos (24 horas) no se recibe contestación, la persona candidata pasará a la situación de no localizable.

De existir necesidades muy urgentes e imprescindibles para la atención directa a los usuarios, dichos plazos se reducirán a 12 horas.

Cuando el contacto se produzca por teléfono móvil, se realizará hasta un máximo de tres llamadas a los números facilitados por cada integrante de la bolsa, con un intervalo de media hora entre cada una de ellas.

Si no fuera posible contactar, se seguirá ofertando la propuesta a la siguiente persona, quedando en situación de “disponible” para futuras ofertas que habrían podido surgir.

Siempre que los medios técnicos lo permitan, se le enviará un correo a la persona candidata, informándole que se realizaron tres llamadas y no fue posible localizarla, por lo que pasará a la situación de “no localizable”.

Igualmente, y siempre que los medios técnicos lo permitan, se enviará al teléfono de la persona en situación de “no localizable” un mensaje de texto informándole de la imposibilidad de contactar y que pasó a esta situación.

Las personas integrantes de la bolsa deberán comunicarle al Consorcio cualquier variación en su dirección postal, dirección electrónica o teléfono, con respecto a los señalados en la solicitud de participación del correspondiente proceso selectivo, y mantenerlos permanentemente actualizados durante la vigencia de la bolsa.



Las propuestas de relevo de personal en situación de incapacidad temporal prevalecerán sobre las que ya se estén ofertando, cuando coincidan en el tiempo.

5. Documentación

Antes de llevar a cabo la contratación la persona aspirante deberá aportar la documentación que se exige en las bases de la convocatoria para acceder a la plaza.

6. Incompatibilidades

En la bolsa se tendrá en cuenta la duración máxima prevista para cada modalidad contractual y los límites establecidos legalmente.

7. Nombramiento

El nombramiento del personal que, conforme con el señalado en las presentes bases, sea designado para desempeñar un puesto de trabajo con contrato laboral se realizará mediante una resolución del/a presidente/a.

8. Cese

Las personas aspirantes a ser contratadas en régimen laboral cesarán al finalizar el contrato.

9. Situación de las listas

Las personas integrantes de las listas no perderán el orden de prelación les corresponda en estas.

A tal efecto, una vez finalizado un contrato como personal laboral temporal en este Consorcio, la persona candidata solicitará de nuevo la incorporación. La solicitud se efectuará a través de la solicitud de propósito general en la sede electrónica de la Diputación provincial de Ourense, <https://sede.depourense.es/> en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca el final del nombramiento.

10. Renuncia a la oferta de trabajo

Las personas integrantes de la bolsa de empleo que, al ser convocadas para hacer efectiva su contratación, no se presenten o renuncien a esta, perderán sus derechos y quedarán excluidas de la bolsa durante un año. Una vez transcurrido este plazo serán rehabilitados automáticamente en el lugar de la lista que les corresponda. La renuncia a la continuidad en el desempeño de un puesto de trabajo tendrá la misma consecuencia.

Se consideran causas justificadas de renuncia al puesto de trabajo ofertado:

a) Estar trabajando fuera del Consorcio, con una relación laboral en vigor, debiendo acreditar esta situación mediante la presentación de este y de la vida laboral actualizada. Cuando se produzca un rechazo por esta situación se considerará en suspenso, recuperando la situación de disponible en cuanto se comunique o acredite, en su caso, la desaparición de la causa que motivó el rechazo.

b) La existencia de una oferta de trabajo anterior a la firma del contrato. En este caso, la persona candidata deberá presentar la documentación acreditativa de que la fecha de inicio de la nueva contratación es anterior a la fecha de inicio del contrato ofertado por el Consorcio.

c) Por motivos de salud o maternidad, circunstancias que deberán acreditarse mediante un justificante del sistema público de salud o certificado médico oficial en el caso de mutualistas. Se entiende equiparada a estas situaciones el supuesto de avanzado estado de gestación que, por



prescripción médica acreditada documentalmente, impida el desarrollo de la actividad laboral. La documentación médica será valorada estrictamente por el servicio de vigilancia de la salud de la Diputación, que informará al Consorcio sobre la suficiencia de las circunstancias médicas alegadas. La documentación médica podrá presentarse directamente en el servicio de vigilancia de la salud, dejando constancia de la presentación en el Consorcio.

En tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar ofertas, no se volverá a llamar a estas personas por encontrarse en situación de suspenso. En este caso, la persona candidata mantendrá la posición de “ocupada” dentro de la bolsa de empleo. En el caso de no acreditarse, quedará “excluida” de ella durante un año.

d) No reunir la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto, acreditada con un certificado de grado de discapacidad. Este supuesto no implica la expulsión de la bolsa, por lo que la persona conservará su lugar hasta una nueva oferta.

La documentación justificativa a la que se hace referencia en los apartados anteriores deberá presentarse en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al del llamamiento por parte del Consorcio (salvo que justifique la imposibilidad en ese período), comunicado por teléfono, correo electrónico o cualquier otro medio que deje constancia de que se evacuó el trámite.

La acreditación documental de la finalización de la causa que generó la suspensión se hará en un plazo no superior a los 15 días naturales desde el cese o terminación de esta y producirá efecto el primero día hábil del mes siguiente. En el caso de superar ese plazo la persona candidata pasará al final de la bolsa durante un año.

11. Gestión de las bolsas de empleo.

11.1 La gestión de las bolsas de empleo corresponde al Consorcio.

11.2 Las contrataciones que se tengan que realizar con personal procedente de la bolsa de empleo, responderán a alguno de los motivos de contrataciones de personal laboral temporal previstas en la legislación vigente, y respetarán las limitaciones y los requisitos exigidos para cada modalidad.

12. Control de las listas

El estado de las listas se actualizarán mensualmente y se podrán consultar en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

13. Comisión de seguimiento

Para el control y la correcta utilización de las bolsas se nombrará una comisión de seguimiento que será la encargada de resolver todas las incidencias y cuestiones de interpretación que se produzcan durante el período de vigencia de las bolsas de empleo.

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

El diputado delegado de Emergencias.

La secretaría.

La gerencia.

Un funcionario o personal laboral designado por la presidencia.

Un representante del personal en la Mesa General de Negociación.



La comisión se reunirá siempre que así lo requiera su funcionamiento, para resolver las dudas de interpretación o reclamaciones que se pudieran formular.

Los miembros de la comisión podrán conocer el estado de las listas y comprobar si el orden de llamamiento se corresponde con la lista. Además, serán informados de las renunciaciones o exclusiones cuando así lo requieran.

Vigesimotercera. Carácter vinculante de las bases

Las bases generales y específicas de esta convocatoria, vinculan al Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento, a los tribunales calificadoros, y las personas aspirantes que participen en los procesos selectivos convocados.

Vigésimo cuarta. Incidencias

Los tribunales de cada proceso selectivo quedan facultados para interpretar las bases de la convocatoria, y para resolver cuantas dudas e incidencias presente su aplicación. Además, podrán adoptar los acuerdos necesarios con el fin de procurar el buen orden y el buen desarrollo del proceso selectivo.

Vigésimo quinta. Régimen jurídico

Los procesos selectivos se regularán por lo dispuesto en las bases generales y específicas de la convocatoria y, en el no previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el TRLEBEP; por la Ley 2/2015, de 29 de abril, que aprueba la Ley del Empleo Público de Galicia; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (artículos del 134 al 137); por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre el procedimiento de selección en la Administración local; por el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, que aprueba el Reglamento de Selección de Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia; y por el Real Decreto 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Vigésimo sexta. Protección de datos

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por el Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar a presente convocatoria de empleo público, así como verificar los datos y los documentos que la persona interesada declare en su solicitud, para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que se deriven.

Los datos de carácter personal facilitados por las personas interesadas en participar en estos procesos selectivos, serán incorporados a un fichero y serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa; reconociéndoles la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales, u oponerse al tratamiento solicitando a través del registro digital de la sede electrónica de este Consorcio.

Los datos de carácter personal serán objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y en la página web del Consorcio Provincial <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emplego/oferta-de-emplego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>



Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Vigésimo séptima. Medidas de protección de mujeres víctimas de violencia que participen en el proceso selectivo

Con el objetivo de establecer las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia que participen en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito del Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento.

La identidad de las mujeres víctimas de violencia se protegerá a lo largo de todo el proceso selectivo y solo las personas del tribunal de selección deberán conocer la identidad real de la mujer víctima de violencia y el seudónimo asignado con el objeto de contrastar las listas de admitidos y el documento justificativo que aporta para acreditar su verdadera identidad.

El tribunal utilizará el seudónimo asignado a las mujeres víctimas de violencia en todos los documentos y actos de este que sean objeto de publicación, entre los que se encuentran las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, las convocatorias y llamamientos para la realización de pruebas en las que se indique nominalmente a las personas aspirantes convocadas.

Lo previsto en el párrafo anterior no será de aplicación al acto relativo al nombramiento como funcionaria de carrera, en el caso de superar el proceso selectivo.

La situación de víctima de violencia deberá acreditarse mediante cualquier medio válido en derecho que permita acreditar esta circunstancia.

Disposición final

Las bases generales y específicas de la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de las actuaciones de los tribunales podrán impugnarse en los casos y en la forma establecidos por la LPACAP y por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento también podrá, en su caso, revisar las resoluciones de los tribunales según lo previsto en la LPACAP.

II) BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO

I. DIECISIETE PLAZAS DE BOMBEROS/AS-CONDUCTORES/AS, TURNO LIBRE

Primera. Número y características

Se convoca la cobertura, por personal laboral fijo, de diecisiete (17), plazas de bomberos/as-conductores/as, equivalentes al grupo III, subgrupo C2, dotada con las retribuciones que figuran en la Relación de puestos de trabajo de personal laboral fijo.

Segunda. Sistema de selección

Se establece como sistema de selección el de concurso-oposición.

Tercera. Condiciones de las personas aspirantes

Además de las condiciones señaladas en la base cuarta de las bases generales, las personas aspirantes deberán poseer el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo el día en el que finalice el plazo de presentación de instancias.



Cuarta. Proceso selectivo

El proceso selectivo consta de tres fases:

FASE 1: PRUEBAS DE OPOSICIÓN. Tienen el carácter de obligatorio y eliminatorio. Constan de 4 ejercicios a los que les otorgará una puntuación total de 60 puntos, según la siguiente distribución:

PRUEBA	PUNTUACIÓN 60 PUNTOS	
EXAMEN TIPO TEST	35 PUNTOS	
PRUEBAS FÍSICAS	25 PUNTOS	Carrera resistencia 1000 m 5 puntos
		Test de Barrow 5 puntos
		Dominadas 5 puntos
		Press de banca. 5 puntos
		Natación 5 puntos
PRUEBAS FÍSICO PROFESIONALES	Apto / No apto	Espacios confinados
		Trabajo en altura
		Instalación de mangueras
CONOCIMIENTO LENGUA GALLEGA	Apto / No apto	

FASE 2: CONCURSO: La suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, según la siguiente distribución:

CONCURSO DE MÉRITOS (40 puntos)	PUNTUACIÓN 40 PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL máximo 21 puntos	Bombero/a Administración Pública 10 pts
	Bombero/a empresa concesionaria 6 pts
	Servicio emergencias supramunicipal 3 pts
	Voluntario/a protección civil, spdcif 2 pts
MÉRITOS ACADÉMICOS máximo 5 puntos	Master universitario 1-0,5 pts
	Titulación de grado universitario 4-2 pts
	Titulación de ciclo superior 3,5-1,75 pts
	Titulación de ciclo medio 3-1,5 pts
CURSOS máximo 14 puntos	Cursos de formación 11 pts
	Cursos de especialización 3 pts



FASE 3: PRUEBAS DE CAPACITACIÓN. Tienen el carácter de obligatorio y eliminatorio cada una de las pruebas de esta fase, siendo preciso alcanzar la cualificación de apto en cada una de ellas para superarla.

Habían consistido:

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	Apto / No apto	Clima laboral
		Capacidad intelectual
		Personalidad
RECONOCIMIENTO MÉDICO	Apto / No apto	
CURSO SELECTIVO	Apto / No apto	

Cada una de las pruebas tiene carácter de obligatorio y eliminatorio, siendo preciso alcanzar la cualificación de apto en cada una de ellas para superar esta fase.

Las personas aspirantes que no superen esta fase decaerán del proceso selectivo.

FASE 1: PRUEBAS DE OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO “EJERCICIO TIPO TEST” de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este ejercicio es de 35 puntos. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio tipo test, que constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas propuestas por el tribunal dirigido a determinar los conocimientos de la parte general y específica del temario. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Solo habrá una respuesta válida.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,35 puntos; penalizándose las preguntas mal contestadas, de forma que por cada pregunta incorrecta se descontará 0,11 puntos. Las preguntas en blanco no penalizan.

En el cuestionario podrán formularse problemas de tipo aritmético o numérico que requieran la realización de cálculos.

El ejercicio que se proponga contendrá 10 preguntas tipo test de reserva que sustituirán en su orden aquellas preguntas que, en su caso, acorde el tribunal anular.

Para el planteamiento de preguntas de los temas 1 a 11 de la parte específica, el tribunal utilizará como referencia los manuales de formación editados por la Asociación de Consorcios y Servicios de Bomberos de España (Conbe) en octubre de 2017 y que hacen referencia a los módulos formativos MF0401, MF0402, MF0403, MF0404 y la SEA534, elaborados como itinerario formativo para la obtención de la cualificación profesional. <https://conbe.org/>

Las puntuaciones obtenidas en el ejercicio tipo test se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/conocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>. Las personas aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a través de la sede electrónica



de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> mediante solicitud de propósito general disponible en ella.

SEGUNDO EJERCICIO, “PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA” de carácter obligatorio y eliminatorio cada una de las cinco pruebas que integra este ejercicio.

La puntuación máxima que puede alcanzar este ejercicio será de 25 puntos, a razón de 5 puntos cada prueba.

Este ejercicio será dirigido por lo menos por un técnico especialista, designado por la Presidencia en calidad de asesor del tribunal calificador y se realizará en presencia de este tribunal.

En función del número de opositores y del tipo de prueba de que se trate, se dispondrá de la asistencia necesaria y asesores en número suficiente para garantizar un objetivo control y medición de estas, reduciendo al máximo el factor humano.

Para la realización de estas pruebas, las personas opositoras deberán presentarse proveídas del equipamiento deportivo correspondiente.

En cualquier momento del desarrollo de las pruebas físicas, el tribunal podrá convocar a aquellos aspirantes que considere para la realización de un control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina no inferior a 100 mililitros. Esta convocatoria se realizará por escrito, mediante el formulario de control de dopaje oficial establecido en las normas de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. La resistencia o negativa expresa por parte del aspirante a realizar dicha prueba, o su no presentación a la realización de esta en el lugar y tiempo en que sea convocado de manera no justificada válidamente, supondrá la exclusión inmediata de este del proceso selectivo. Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviera obligado a someterse.

La lista de sustancias y métodos prohibidos que se empleará de referencia para determinar si un resultado analítico es desfavorable, será la publicada por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) para el año 2022. Se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/2022list_final_sp.pdf

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de una persona aspirante, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que asiste al aspirante, así como de su recurso al tribunal calificador con los alegatos que estime oportunas.

Las personas aspirantes que reciban tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberán solicitar al tribunal calificador, con antelación suficiente a la realización de las pruebas físicas (no inferior a los 14 días), una autorización de uso terapéutico. El tribunal aplicará los criterios de evaluación empleados por la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.



La realización de estos ejercicios será pública.

Cada ejercicio es obligatorio y eliminatorio para pasar a realizar lo siguiente; permitiendo un único intento para cada uno de ellos.

En el desarrollo de los ejercicios físicos, podrá realizarse el pertinente control antidopaje si así lo decide el tribunal.

Las puntuaciones serán otorgadas según las tablas de notas de cada ejercicio, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la nota mínima señalada.

Pruebas:

1º.- Carrera de resistencia de 1.000 m: Situados en el punto de partida, a la voz de “listos-ya”, recorrer la distancia de 1000 metros por calle libre, permitiéndose un solo intento.

A efectos de descalificación, será de aplicación el reglamento de la I.A.A.F. (Federación Internacional de Atletismo).

NOTA	TIEMPO EN SEGUNDOS MASCULINO	TIEMPO EN SEGUNDOS FEMENINO
2,5	3,29”	3,49”
2,75	3,24”	3,44”
3,00	3,19”	3,39”
3,25	3,14”	3,34”
3,5	3,09”	3,29”
3,75	3,04”	3,24”
4,0	2,59”	3,19”
4,25	2,54”	3,14”
4,5	2,49”	3,09”
4,75	2,44”	3,04”
5,0	2,39”	2,59”

La persona aspirante quedará eliminada cuando:

- No alcance la puntuación mínima.
- Obstaculice a otros corredores con cualquier parte del cuerpo.
- Provoque dos salidas nulas.
- No se eliminará al aspirante que traspase puntualmente la línea interior del circuito cuando esté motivada por la acción de otro corredor.
- No alcance el tiempo mínimo.

2º.- Prueba de agilidad (Test de Barrow).



Posición inicial: de pie del lado del poste y tras la línea de salida.

Ejecución: la finalidad de la prueba es recurrir en el menor tiempo posible un circuito en forma de ocho delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). Los/as aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recurrido A y B, en el gráfico). Se podrán conceder dos intentos. El segundo intento únicamente se realizará en caso de que el primero resultara nulo. Se dejará un minuto de descanso para el segundo intento. Tendrá la consideración de intento nulo cuando:

El/la aspirante derriba uno de los postes.

El/la aspirante coge uno de los postes para evitar que caiga.

El/la aspirante se sale del recorrido, es decir, si se sobrepasa o se sale de la línea ideal de carrera (aunque volviera por el recorrido correcto).

Son causas de eliminación:

Realizar dos intentos nulos en alguno de los recorridos (A o B).

Superar el tiempo máximo previsto para la prueba.

Puntuación: Se sumará el tiempo empleado por los/as aspirantes en ambos recorridos (A + B), toda vez que estos finalizan cuando el/la aspirante vuelve a cruzar la línea de salida.



NOTA	TIEMPO EN SEGUNDOS MASCULINO	TIEMPO EN SEGUNDOS FEMENINO
2,5 (mínima)	26"	32"
2,75	25,5"	31,5"
3,00	25	31"
3,25	24,5"	30,5"
3,5	24"	30"
3,75	23,5"	29,5"
4,0	23"	29"
4,25	22,5"	28,5"
4,5	22"	28"
4,75	21,5"	27,5"
5,0 (máxima)	21"	27"



3º.- Dominadas en escalera o en barra horizontal: Se permitirá un solo intento. La posición de salida será suspendido/a de la escalera o de la barra, con las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la de la anchura de los hombros y partiendo desde la posición de brazos y piernas totalmente extendidos, y los pies sin tocar el suelo, sobrepasar con la barbilla la escalera o la barra. Descender el cuerpo hasta que los brazos queden total y completamente extendidos.

Serán invalidadas las flexiones que no se inicien con la extensión total de los brazos como posición de arrancada, las flexiones en las que la barbilla no sobrepase el plano horizontal que forman los dos largueros de la parte superior de la escala o bien la parte superior de la barra, o las flexiones que se inicien sin respetar la indicación ni el orden del Tribunal.

No se permitirá dar impulso con las piernas sacudiéndolas ni mecerse. Solo se contabilizarán las flexiones hechas de manera correcta.

Será motivo de eliminación descolgarse de la escalera o de la barra sin haber hecho el mínimo de 12 repeticiones de manera correcta en el caso de los hombres y 8 en el caso de las mujeres.

NOTA	REPETICIONES MASCULINO	REPETICIONES FEMENINO
2,5 (mínima)	12	8
2,75	14	10
3,00	16	12
3,25	18	14
3,5	20	16
3,75	22	18
4,0	24	20
4,25	26	22
4,5	28	24
4,75	30	26
5,0 (máxima)	32	28

No se contabilizarán las que

- Las extensiones de brazos y hombros sean incompletas.
- Se balancee el cuerpo.
- Se realice movimiento de los talones que supongan ayuda en la ejecución.
- Se realice movimiento de las rodillas que supongan ayuda en la ejecución.

4º.- Press de Banca: Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra, el opositor hará una flexión-extensión total y completa de los brazos que barra, desde la altura de los hombros hasta extensión total de los brazos.



Cuando se efectúe la flexión del codo, la barra deberá tocar el pecho. Cuando se haga la extensión total de brazos el codo deberá estar en un ángulo de 180°. Solo se contabilizarán las flexiones hechas de la manera correcta. La posición de los pies en la primera arrancada no podrá variarse durante todo el tiempo de ejecución del ejercicio.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en sesenta segundos 60 con un peso de 40 kg para hombres y 30 kg para mujeres (peso de la barra incluido).

NOTA	TIEMPO EN SEGUNDOS MASCULINO	TIEMPO EN SEGUNDOS FEMENINO
2,5 (mínima)	23	19
2,75	26	22
3,00	29	25
3,25	32	28
3,5	35	31
3,75	38	34
4,0	41	37
4,25	44	40
4,5	47	43
4,75	50	46
5,0 (máxima)	53	49

El aspirante quedará eliminado cuando:

- Pare el ejercicio en flexión de codo.
- Deje la barra antes de la finalización del tiempo indicado.
- Levante alguno de los pies completamente del suelo.
- No realice las repeticiones mínimas.

5º.- Natación 100 m:

Finalidad: Comprobar si la persona aspirante se desarrolla con autonomía suficiente en medio acuático. El cronometraje podrá ser manual o automático, conforme con la normativa de la Federación Gallega de Natación. Para la valoración de este ejercicio el órgano de selección podrá solicitar el asesoramiento de cronometradores/as oficiales de la Federación Gallega de Natación.

Descripción: el/la aspirante nadará con su estilo preferido la distancia de 100 m en piscina. A La voz de “preparados” se situarán en la posición de salida, y la voz de “ya”, o mediante un silbido, iniciará la prueba, que finalizará en el momento que el participante toque la pared de la piscina del lugar de salida. La posición de inicio será desde la plataforma de salida, según el estilo que considere la persona opositora. Solo se permitirá una salida en falso por cada persona candidata, quedando eliminada la persona candidata que realice dos salidas en falso.



Normas: Un solo intento. Durante la prueba deberá tocarse la pared de los extremos de la piscina. La indumentaria para la ejecución de la prueba consistirá en bañador, gorro y gafas, únicamente. No se permitirá la utilización de elementos que faciliten la acción de nadar.

Tiempo de corte: tiempo igual o inferior a: hombres: 1´30”/ mujeres: 1´40”. Las personas aspirantes que superen el tiempo denominado “tiempo de corte” serán eliminadas.

Puntuación: se anotará el tiempo invertido en minutos y segundos, sin considerar décimas ni centésimas.

PUNTUACIÓN	TIEMPO HOMBRES	TIEMPO MUJERES
0	Entre 1´30” y 1´29”	Entre 1´40” y 1´39”
1	Entre 1´28” y 1´27”	Entre 1´38” y 1´37”
2	Entre 1´26” y 1´25”	Entre 1´36” y 1´35”
3	Entre 1´24” y 1,23”	Entre 1´34” y 1´33”
4	Entre 1´22” y 1´21”	Entre 1´32” y 1´31”
5	Menos de 1´20”	Menos de 1´30”

El llamamiento de las personas aspirantes se hará en función del número de candidatos que se presenten a ella.

Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

Las personas aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a través de la sede electrónica de la Diputación provincial, mediante solicitud de propósito general disponible en la <https://sede.depourense.es/>.

TERCER EJERCICIO. “PRUEBAS FÍSICO PROFESIONALES” de carácter obligatorio y eliminatorio cada una de las tres pruebas que integra este ejercicio, calificándose de apto/no apto.

Estas pruebas tienen por objeto:

Prueba 1: Acreditar la tolerancia al trabajo en espacios confinados

Prueba 2: Acreditar la tolerancia al trabajo en altura (vértigo y equilibrio).

Prueba 3: Acreditar la soltura y conocimiento del manejo del material básico de extinción de incendios.

Las pruebas se efectuarán individualmente con equipo ERA (equipo de respiración autónoma), facilitado por el consorcio, y siguiendo las instrucciones de los miembros del tribunal correspondientes en cada prueba.



Con independencia de que cada aspirante pueda disponer de su propio equipo de protección individual, para dichas pruebas prácticas, se recomienda que los aspirantes vengan proveídos con ropa y calzado cómodo (tipo deportivo). El Consorcio facilitará a los candidatos/as guantes y protector higiénico de la cabeza.

En la ejecución de estas pruebas será de obligado cumplimiento la normativa en materia de prevención de riesgos para este tipo de actividades.

Prueba 1: Acreditar la tolerancia al trabajo en espacios confinados

Implica detectar la patología en la que los espacios cerrados y oscuros producen (en la persona que la padece) un estado de nerviosismo que le impide realizar tareas rutinarias de rescate o extinción de incendios. Al evaluar esta prueba, el tribunal puede proponer la asistencia de asesores médicos.

Serán declarados aptos los candidatos que no presenten síntomas de claustrofobia o desorientación y no superen el tiempo máximo establecido para el ejercicio.

Descripción: El candidato se colocará delante de una puerta de acceso a una sala con visibilidad reducida (para este fin, se pueden usar cristales tintados y zonas por donde entra luz, o humo sintético, como el empleado en los simulacros de incendio). El candidato llevará un casco de intervención F1 con una visera oscurecida. Un miembro del jurado conducirá el candidato a la sala y lo situará en un punto de referencia (derecha o izquierda). Una vez posicionado en el punto de referencia, comenzará la prueba. El candidato comenzará a avanzar, siguiendo la dirección y los puntos de referencia que considere oportunos y deberá buscar, encontrar y rescatar un muñeco que el jurado colocó dentro de la zona de busca.

El ejercicio finalizará cuando tanto el rescatador como la persona rescatada estén fuera de la zona de busca, o cuando, debido al tiempo transcurrido, el jurado así lo decida.

La persona candidata tendrá un único intento. El tiempo máximo permitido para la prueba será fijado por el tribunal antes de que esta comience.

La prueba se calificará como APTO o NO APTO

La prueba se considerará no apta y, por lo tanto, será eliminada la persona opositora del proceso si:

- Muestra síntomas de claustrofobia.
- No completa el ejercicio dentro del tiempo asignado.
- Se desorienta durante el ejercicio.

Miembros del cuerpo de bomberos del Consorcio Provincial estarán presentes para garantizar la seguridad de los/as candidatos/as.

Prueba 2: Acreditar la tolerancia al trabajo en altura (vértigo y equilibrio).

Subir y bajar una autoescalera de 30 m de longitud con una inclinación aproximada de 70° con las siguientes indicaciones:

- Subir un tramo de aproximadamente 20 metros.
- Leer la inscripción alfanumérica en la base de la escalera desde esa altura.
- Subir un tramo de aproximadamente 10 metros y comunicar la inscripción alfanumérica al personal en la cesta de la escalera.



4. Atar un nudo de “as de guía” con una cuerda de escalada en el lugar indicado por el personal en la cesta de la escalera.

5. Descender un tramo de aproximadamente 30 metros.

La posición de salida y llegada será en la plataforma de la escalera; las manos y los pies solo podrán descansar en los escalones, no en los pasamanos ni en otras partes del vehículo. Los pies deberán pasar por todos los escalones excepto en los que en su caso designe al tribunal.

El tiempo máximo establecido para la realización del ejercicio será de 2:30 minutos (dos minutos y treinta segundos).

Al completar la prueba, el candidato se considerará APTO o NO APTO.

La persona opositora se considerará NO APTA y por lo tanto eliminado del proceso de selección, si:

- No completa la prueba dentro del tiempo máximo establecido.
- No comunica la entrada alfanumérica al personal de la cesta o lo haga de manera incorrecta.
- No hace el nudo correspondiente.

Intentos: Un solo intento

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución

Prueba 3: Acreditar la soltura y conocimiento del manejo del material básico de extinción de incendios.

Tendido de mangueras, partiendo del siguiente material, situado al pie del camión:

- Reducción 70-45 mm
- Manguera de 45 mm
- Bifurcación de 45-25 mm
- Dos mangueras de 25 mm y 20 m de longitud enrolladas
- Dos lanzas de 25 mm

Ejecución: La persona opositora colocará una línea desde la bomba del camión que consistirá en una reducción de 70/45, una línea de calibre 45, una línea dividida de 45/25, dos líneas de calibre 25 y sus respectivas boquillas. Después, activará una de las líneas, se situará en una marca la aproximadamente 15 m del camión y solicitará presión a un operador de la bomba. Una vez con presión, en la posición de chorro sólido, tirará a un objetivo colocado en un pedestal a 10 m de la marca. Una vez tirada, colocará la boquilla en la posición de cortina.

Medición: Esto se hará manualmente con un cronómetro, que se iniciará en la señal de inicio de la prueba y se detendrá cuando el candidato seleccione la posición de la cortina en la boquilla, después de tirar el objetivo.

El tiempo máximo establecido para completar el ejercicio será de 1:30 (un minuto y treinta segundos).

Intentos: Solo un intento.

Durante la prueba, la persona candidata será considerada APTA o NO APTA.

Será considerada NO APTA, y por lo tanto eliminada del proceso de selección, si:

- No completa la prueba dentro del tiempo máximo establecido.
- Alguno de los elementos no está conectado o abierto.



c) Se producen fugas de agua debido a ramales o tuberías que no estarán operativas.

d) El tendido no se realiza de la forma prescrita.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS EJERCICIOS DE APTITUDES FÍSICAS Y HABILIDADES FUNCIONALES

En los ejercicios que implican la prueba de aptitud física y habilidades funcionales, cualquier acción no descrita en la lista de exclusiones del proceso de selección y que, a criterio del Tribunal, se considere intencionada por parte del candidato y que represente una ventaja diferencial sobre el resto de los candidatos, podrá dar lugar a la exclusión del candidato del proceso de selección. Si el Tribunal considera involuntaria una acción ventajosa, podrá requerir al candidato que repita el ejercicio, informándolo de la prohibición de realizar la(s) acción(es) que implicarían condiciones favorables para él en comparación con el resto de los candidatos.

Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

Las personas aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas, para presentar las reclamaciones o alegatos que consideren oportunas a través de la sede electrónica de la Diputación provincial de Ourense, mediante la solicitud de propósito general disponible en esta <https://sede.depourense.es/>

CUARTO EJERCICIO, “CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA” de carácter obligatorio y eliminatorio.

Estarán exentas del examen aquellas personas aspirantes que con la solicitud de admisión acrediten estar en posesión del Celga III o equivalente debidamente homologado, según lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega.

Consistirá en la traducción escrita de un texto de contenido administrativo de castellano al gallego, y otro del gallego al castellano, en un tiempo máximo de 45 minutos. La puntuación de este ejercicio será de apto o no apto, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que obtengan la cualificación de no apto.

Serán cualificados como no aptos aquellos/as aspirantes que tengan más del 5 % de errores (tanto de traducción, como de gramática y/o acentuación) sobre el número de palabras finales de los textos. En el caso de decimales se redondeará hacia arriba los números con 0,5 o superior y hacia abajo los números inferiores la 0,5.

Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

Las personas aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a través de la sede electrónica de la Diputación provincial de Ourense, mediante la solicitud de propósito general disponible en ella <https://sede.depourense.es/> .



FASE 2. CONCURSO:

Finalizada la FASE I de oposición, las personas que la superen y reúnan los requisitos de la convocatoria tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de las candidatos/as que superaron esta fase, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página Web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor> para la presentación de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos alegados, según se indica en la base décimo séptima.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en la fase de concurso es de 40 puntos

En esta fase se valorarán los méritos específicos adecuados las plazas debidamente acreditados y que posean las personas aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según el siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado son 21 puntos)

1. Experiencia profesional como bombero/a en la Administración pública (máximo 10 puntos)

1.a.- Se otorgarán 0,20 puntos por cada mes completo trabajado como bombero/a en los cinco años naturales anteriores a esta convocatoria, ya sea como funcionario o personal laboral, en parques de bomberos pertenecientes a cualquier Consorcio Provincial de Bomberos y Salvamento.

1.b.- Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes completo trabajado como bombero/a en los cinco años anteriores a esta convocatoria, ya sea como funcionario o personal laboral, en parques de bomberos pertenecientes a cualquier Administración pública.

No se otorgarán prácticas ni períodos inferiores a un mes. El trabajo a tiempo parcial se calculará en función del porcentaje de horas trabajadas.

Acreditación:

a) Certificado de servicio en la Administración correspondiente, en el puesto de bombero o bombero conductor, en el que conste el puesto de trabajo, la antigüedad con el cómputo total de meses y años, acompañado de una hoja de trabajo actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Solo se considerará la experiencia en parques de bomberos con esta denominación de los puestos (bombero, bombero-conductor).

c) No se considerará la experiencia profesional en categorías profesionales distintas a la de bombero (oficial GES, oficial/capataz GRUMIR, trabajador forestal y ambiental, peón o similares).

d) La determinación de las entidades consideradas administraciones públicas se basará en lo dispuesto en el artículo 2.3 tanto de la LPAC como de la LRXSP.

2. Experiencia profesional como bombero/a en empresas concesionarias (máximo 6 puntos)

Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes completo trabajado como bombero/a en empresas privadas concesionarias o adjudicatarias de servicios de emergencias dependientes de organismos públicos dentro de los doce años anteriores a esta convocatoria.

No se otorgarán períodos de prácticas ni tiempos inferiores a un mes. El trabajo a tiempo parcial se calculará en función del porcentaje de horas de trabajo trabajadas.



Acreditación:

a) Certificado de la empresa en el que conste el puesto de trabajo, la antigüedad con el cómputo total de meses y años, acompañado de la vida laboral actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. De no poder disponer de certificado de empresa contrato de trabajo formalizado con la empresa correspondiente, en el que figure denominación del puesto y centro de trabajo, acompañado de la vida laboral actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Solo se valorará la experiencia en parques de bomberos con esta denominación de puesto (bombero, bombero-conductor).

3. Experiencia profesional como servicio de emergencias supramunicipal (máximo 3 puntos)

3.a. Se otorgarán 0,05 puntos por cada mes completo trabajado en un servicio de emergencias supramunicipal dentro de los cinco años anteriores a esta convocatoria.

No se puntuarán el tiempo o períodos de prácticas inferiores a un mes. El trabajo a tiempo parcial se calculará en función del porcentaje de horas trabajadas.

Acreditación:

a) Certificado de prestación de servicios como personal de servicios de emergencias emitido por el ayuntamiento correspondiente, acompañado de una hoja de trabajo actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Solo se puntuará la experiencia en servicios designados como servicios de emergencias supramunicipal.

c) No se puntuará la experiencia profesional en otros servicios distintos de emergencias.

d) No se puntuarán los servicios prestados en otras comunidades autónomas.

4. Experiencia como voluntario/a inscrito/a en una agrupación de voluntarios/as de protección civil registrada oficialmente o en el servicio de incendios forestales de la Xunta de Galicia (máximo 2 puntos):

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2007, la prestación de servicios se tendrá en cuenta a partir de un año como voluntario/a inscrito/a en una agrupación de voluntarios/as de protección civil registrada oficialmente según lo establecido en el Decreto 56/2000, de 3 de marzo, o en el servicio de prevención y defensa contra incendios forestales de la Xunta de Galicia.

Se otorgarán 0,05 puntos por cada mes completo de servicio prestado como voluntario/a de protección civil debidamente acreditado/a, a partir de un año de servicio, y dentro de los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Acreditación:

a) Certificado que acredite la inscripción en el registro oficial de voluntarios de protección civil de la comunidad autónoma correspondiente y la realización del curso básico de protección civil, en el que conste la fecha de inscripción como voluntario y la fecha de finalización del curso.

b) Solo se considerarán los servicios prestados en grupos de voluntarios de protección civil registrados oficialmente. No se considerarán los servicios prestados en otros tipos de grupos.

c) Solo se considerarán los certificados emitidos por la comunidad autónoma y los ayuntamientos; no serán válidos los emitidos por grupos de voluntarios de protección civil.



d) Certificado de servicios prestados como trabajador del servicio de prevención y defensa contra incendios forestales de la Xunta de Galicia expedido por el servicio de personal.

B) MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 5 puntos)

Se le otorgará la puntuación que a continuación se relaciona a las personas solicitantes que acrediten titulación distinta o superior a la requerida:

Titulación académicos directamente relacionada con el puesto (Protección civil y/o emergencias)	Puntuación	Titulación general	Puntuación
Máster universitario:	1	Máster universitario:	0,5
Titulación de grado universitario:	4	Titulación de grado universitario:	2
Titulación de ciclo superior:	3,5	Titulación de ciclo superior:	1,75
Titulación de ciclo medio:	3	Titulación de ciclo medio:	1,5

Estas puntuaciones se podrán acumular, excepto verticalmente las titulaciones de ciclo, sin que la puntuación total pueda superar los 5 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las establecidas por el ministerio competente en materia de educación con carácter general y válidos a todos los efectos, siempre que se indique expresamente la disposición en la que se establece la equivalencia y el BOE en el que se publica.

Acreditación:

Se deberá presentar una copia de la titulación acreditativa.

B. FORMACIÓN (La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado son 14 puntos)

1. CURSOS DE FORMACIÓN. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 11 puntos.

En este apartado se puntuarán los cursos de formación directamente relacionadas con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria que cuente con una duración mínima de 8 horas, a razón de 0,25 puntos/hora por curso.

Además, en este apartado se valorarán los cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales, incluidos los siguientes: prevención de riesgos laborales, igualdad y no discriminación, violencia de género, trabajo en equipo, protección de datos, transparencia, procedimiento administrativo, régimen jurídico del sector público, calidad y lengua gallega, procedimiento administrativo a razón de 0,15 punto por hora por curso.

Solo se tendrán en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros oficiales dependientes de la Administración del Estado, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Administración local, universidades, colegios oficiales o escuelas de Administración pública directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar (incluidos los organizados por los sindicatos en el marco del Acuerdo nacional de formación continua). Se admitirán cursos impartidos por entidades privadas que cuenten con la homologación por una administración pública.



Acreditación:

- a) Certificado o diploma del curso en el que figure la denominación y la duración en horas.
- b) No se puntúan como cursos la superación de módulos de certificados profesionales.
- c) No se puntúan cursos impartidos por otras organizaciones distintas de las descritas anteriormente.

2. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3 puntos.

2.a) Curso habilitante para la intervención en himenópteros, patrón de embarcación (PER o PNB) 0,5 puntos por cada uno de estos cursos, hasta un máximo de 1 punto.

La presentación del PER excluirá el PNB y viceversa.

En el caso del curso de intervención en himenópteros deberá estar organizado por centros oficiales dependientes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración local, universidades, escuelas de las administraciones públicas, mutuas colaboradoras de la Seguridad Social (incluidos los organizados por los sindicatos en el marco del Acuerdo nacional de formación continua) o impartidos u homologados por la AGASP o entidad equivalente de la respectiva Comunidad Autónoma. También cursos impartidos por cualquier consorcio de bomberos gallego.

Acreditación:

- a) Deberá presentarse certificado o diploma.
- b) No se puntúan cursos impartidos por otras organizaciones distintas de las descritas anteriormente.

Finalizada la valoración de esta fase, las personas interesadas podrán formular alegatos ante el tribunal en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso en la sede electrónica de la entidad.

2.b) Por estar en posesión de los siguientes carnés, máximo 0,5 puntos la razón de:

D: 0,25 punto.

E: 0,25 punto.

2.c). Por estar en posesión del curso básico de prevención de riesgos laborales (50 h) 1,5 puntos.

Acreditación:

a) Deberá presentarse certificado o diploma emitido por personal cualificado, como técnicos de nivel superior o medio en PRL, personal de los servicios de prevención (propios o ajenos), o empresas de formación acreditadas

El tribunal calificador podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones estime oportunas.

Las personas interesadas podrán formular alegatos ante el tribunal seleccionador en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las puntuación otorgadas en la fase de concurso en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>



FASE 3. PRUEBAS DE CAPACITACIÓN.

Tienen el carácter de obligatoria y eliminatoria cada una de las pruebas que incluye esta fase, siendo preciso alcanzar la cualificación de apto en cada una de ellas para superar esta fase.

La cualificación de no apto en alguna de ellas determinará la imposibilidad de realizar la siguiente.

Las personas aspirantes que no superen esta fase habrán decaído del proceso selectivo.

1. Pruebas psicotécnicas.

Consistirá en tres pruebas obligatorias y eliminatorias destinadas a determinar las actitudes y aptitudes personales de los candidatos y su idoneidad para las funciones del puesto objeto de la convocatoria, verificando que poseen un perfil psicológico acomodado. Estas pruebas deberán ser evaluadas por personal especializado y se calificarán como APTO o NO APTO. El tribunal dispondrá de los medios que considere oportunos para garantizar el anonimato de las personas opositoras durante la realización de las pruebas.

Prueba 1. Prueba de ambiente laboral

Se evaluará la comprensión realista del entorno social de los grupos de trabajo. Se elaborará un perfil de las dimensiones de las relaciones personales, la autorrealización y la estabilidad emocional de los candidatos.

Prueba 2. Prueba de capacidad intelectual

Se realizará una evaluación para medir la capacidad intelectual de la persona opositora, evaluando su nivel intelectual y otras aptitudes específicas, explorando todos o varios de los siguientes aspectos:

Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Prueba 3. Prueba de personalidad

Esta prueba se centrará en evaluar los trazos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de las tareas a realizar, así como el grado de adaptación personal y social de las personas opositoras. Asimismo se descartará la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad.

Se explorarán los siguientes aspectos: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a las normas, tolerancia al estrés y motivación por el puesto de trabajo en cuestión.

Los resultados de la prueba deberán ser objeto de contraste mediante la realización de una prueba individual, que consistirá en la realización de un cuestionario verbal, evaluando el estado psicológico de las personas opositoras.

Además de las características de personalidad mencionadas anteriormente, también se explorarán los siguientes aspectos: niveles disfuncionales de estrés o trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o arriesgado de alcohol u otras sustancias tóxicas; y nivel de medicación.

La persona aspirante que no supere las pruebas psicotécnicas no accederá al reconocimiento médico. El tribunal calificador podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones estime oportunas.



2. Reconocimiento médico

La relación del personal convocado para la realización del reconocimiento médico se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

Tiene carácter obligatorio y eliminatorio, siendo preciso alcanzar la cualificación de apto para superarlo.

Consistirá en un reconocimiento médico practicado por el personal médico, designado al efecto, y que asistirá al órgano calificador del proceso.

A efectos de la realización de este examen, el personal médico realizará las pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase, que se consideren necesarias para determinar la no existencia de patologías excluyentes para superar esta prueba y que se reflejan en el anexo de CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS de la presente convocatoria.

La participación en este reconocimiento implicará el consentimiento de los/as aspirantes para que los resultados de apto/no apto correspondientes se pongan por parte del personal médico a disposición del tribunal cualificado.

3. Curso selectivo

La relación del personal convocado para la realización del curso selectivo se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense <https://sede.depourense.es/> y en la página web del Consorcio Provincial de Ourense: <https://www.depourense.gal/gl/oferta-emprego/oferta-de-emprego-cis/convocatoria-concurso-oposicion-bombeiro-conductor>

La persona aspirante que no supere las anteriores pruebas no accederá al curso selectivo.

El curso selectivo tiene carácter obligatorio y eliminatorio, siendo preciso alcanzar la cualificación de apto para superarlo.

Duración total: 175 horas.

Modalidad: Mixta (en línea + presencial).

Dirigido a: Las personas aspirantes a bomberos/as.

Objetivo general: Proporcionar la formación inicial necesaria para la incorporación operativa de los nuevos bomberos/as, priorizando la seguridad, la eficacia y la intervención coordinada en emergencias.

El Consorcio podrá ampliar, por necesidades del servicio, la duración total de curso.

Estructura general del curso

Módulo	Total horas	Online	Teórico presencial	Práctico presencial
Operaciones de salvamento	45	20	15	10
Control y extinción de incendios	90	55	20	15
Operaciones de ayuda técnica	30	20	5	5
Prácticas integradas	10	0	0	10



Total general: 175 h (95 h en línea + 40 h teóricas presenciales + 40 h prácticas presenciales)

Módulo 1 – Operaciones de salvamento (45 h)

Modalidad: 20 h en línea + 10 h teóricas presenciales + 15 h prácticas presenciales.

Objetivos: Conocer técnicas básicas de salvamento en altura, espacios confinados y medios de transporte. Aplicar medidas de autoprotección y seguridad en rescates.

Contenidos: Principios de actuación en emergencias. Equipos de rescate. Salvamento en altura y espacios confinados. Rescates en vehículos y medios acuáticos. Soporte vital básico.

Módulo 2 – Control y extinción de incendios (90 h)

Modalidad: 55 h en línea + 20 h teóricas presenciales + 15 h prácticas presenciales.

Objetivos: Comprender el comportamiento del fuego, aplicar estrategias de extinción y maniobras seguras en incendios urbanos, industriales y forestales.

Contenidos: Fundamentos del fuego, tipos de incendios, agentes extintores, equipos de protección, maniobras de ventilación, emergencias con sustancias peligrosas, comunicación y mando.

Módulo 3 – Operaciones de ayuda técnica (30 h)

Modalidad: 20 h en línea + 5 h teóricas presenciales + 5 h prácticas presenciales.

Objetivos: Ejecutar maniobras de apuntalamientos, corte, achique y rescate técnico con seguridad.

Contenidos: Apeos y apuntalamientos estructurales, saneamiento de edificaciones, achiques, rescate en maquinaria, corte de suministros y rescate de animales.

Módulo 4 – Prácticas integradas de emergencia (10 h prácticas presenciales)

Modalidad: 10 h prácticas presenciales.

Objetivos: Integrar los conocimientos adquiridos en un entorno simulado realista y ejecutar intervenciones completas bajo mando operativo.

Contenidos: Extinción de incendios estructurales y forestales, rescate en accidentes de tráfico, fugas y vertidos, coordinación interinstitucional, evaluación de desempeño.

Recursos y medios didácticos

Plataforma virtual, manuales digitales, vídeos, material de campo, torre de rescate, campo de fuego, y equipos de protección individual y colectiva.

El sistema de puntuación será determinado antes del comienzo del curso.

La asistencia a las clases y seguimiento de las actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo será obligatoria. Cuando, durante su desarrollo, se considere que algún/a aspirante haya podido infringir las normas que lo regulan y eso haya podido suponer la separación del curso, la entidad responsable de su evaluación pondrá dicha circunstancia en conocimiento del tribunal calificador quien, previa audiencia al interesado/a, emitirá, en su caso, propuesta motivada de separación del curso, a los efectos correspondientes.

Si durante el desarrollo del curso selectivo, se tuviese conocimiento o dudas fundadas de que alguno/a de los/as aspirantes haya podido carecer de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, se obtendrá



el informe preceptivo de los órganos técnicos competentes a tal efecto, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá carácter determinante para resolver. Si del contenido del dictamen se desprendiese que el/la aspirante carece de capacidad funcional, dicha circunstancia, por parte de la entidad responsable, se pondrá en conocimiento del tribunal calificador, quien, previa audiencia al/a la interesado/a, emitirá, en su caso, propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano convocante de este.

Quinta. Programa de la convocatoria.

Materias generales:

1. La Constitución española de 1978. Los principios constitucionales. Los valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Las Cortes generales. Composición y funciones. El Poder Judicial, en la Constitución de 1978.

2. La Administración pública: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Las entidades locales territoriales. Los consorcios locales. El Estatuto de Autonomía de Galicia, naturaleza jurídica, principios generales.

3. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica.

4. Los contratos del sector público. Los principios generales de la contratación del sector público. Tipos de contratos del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

5. Concepto y clases de empleados públicos. El personal laboral: clases de personal laboral. Normativa aplicable al personal laboral al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes del personal. Código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Materias específicas:

1. Equipos y herramientas Equipos eléctricos y bolsas de elevación. Equipos hidráulicos de corte y extensión. Equipos de tracción y arrastre. Herramientas utilizadas en el apuntalamiento y en el apoyo. Equipos y materiales de progresión con cuerdas. Escaleras de salvamento. Equipos de salvamento acuático.

2. Maniobras de rescate. En accidentes de tráfico. En ascensores y maquinaria pesada. En transporte ferroviario, aeronaves y embarcaciones. En estructuras colapsadas. En pozos y espacios confinados. Con autoescaleras. En la superficie de medios acuáticos. Atención sanitaria en emergencias.

3. Física aplicada para bomberos. Cinemática y dinámica. Máquinas. Equilibrio y estabilidad. Elasticidad. Estados de la materia. Unidades de medida.

4. Normativa e instalaciones de prevención contra incendios.

5. Equipamientos, herramientas y medios móviles para las operaciones de control y extinción de incendios. Protección individual. Protección respiratoria. Abastecimiento de agua. Equipamientos de aspiración e impulsión. Generadores de espuma. Extintores portátiles. Vehículos de extinción de incendios. Mantenimiento de medios móviles.



6. Maniobras básicas de control y extinción de incendios. Teoría del fuego. Estabilidad, resistencia y reacción de los elementos de construcción al fuego. Hidráulica. Incendios estructurales. Incendios industriales. Incendios en presencia de electricidad.

7. Intervenciones básicas derivadas de eventos naturales, tecnológicos y antrópicos. Fenómenos atmosféricos que dan lugar a situaciones de riesgo. Intervenciones en riesgos naturales: inundaciones, ríos y riadas. Incidencias en el transporte de mercancías peligrosas.

8. Equipos y herramientas para operaciones de asistencia técnica. Equipos de protección individual. Achiques y trasvases. Apeos y apuntalamientos. Herramientas de corte, taladro y percusión. Material de protección para trabajos en presencia de electricidad. Material para generar corriente eléctrica. Iluminación y señalización.

9. Maniobras de ayuda técnica. Entibamiento. Estabilización de elementos estructurales. Saneamientos de fachadas. Señalización de peligros potenciales. Operaciones de achique de agua. Apertura de puertas. Liberación de ascensores y maquinaria pesada. Rescate de animales. Maniobras de corte de suministro urbano. Distribución de suministro en edificios.

10. Equipos, materiales y operaciones de rescate. Equipos de protección individual. Equipos, herramientas y equipamientos de corte. Equipos neumáticos. Equipos hidráulicos. Equipos de elevación y arrastre.

11. Apoyo psicológico para el personal de emergencias. Psicología en situaciones catastróficas.

12. El PLATERGA, conceptos generales. La Ley de emergencias de Galicia: objetivo y alcance. Niveles de gravedad. Activación de planes. Relación de planes de emergencia especiales y específicos aprobados por la Comunidad Autónoma de Galicia. Objeto y ámbito de aplicación. Decreto sobre planes de autoprotección en la Comunidad Autónoma de Galicia. Conceptos generales.

13. Conceptos generales de incendios forestales: concepto, causas, partes del incendio, formas de propagación, modelos de combustible, tipos de fuegos forestales. Factores que afectan a la propagación del incendio forestal: vegetación, topografía, meteorología. Herramientas para la extinción de incendios forestales. Líneas de defensa. Técnicas y métodos de extinción. Seguridad del personal. Precauciones generales. El Plan PEIFOGA: objeto y ámbito de aplicación. Niveles. Situaciones de gravedad. Épocas de peligro. Director de extinción.

14. Callejero a los principales accidentes geográficos del ámbito del consorcio. Red de ferrocarril de la provincia de Ourense. Servicios de prevención y extinción de incendios en la provincia de Ourense, parques, situaciones y ámbito. Carreteras, núcleos de población, ayuntamientos, polígonos industriales elementos patrimoniales y callejero a estos.

15. Materias peligrosas: Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas (ADR). Conceptos básicos de materias peligrosas. Concepto. Clasificación. Identificación: etiquetas y panel naranja. Riesgos derivados de la Naturaleza del Producto. Marcado y etiquetado de bultos, etiquetado mediante placas-etiqueta y paneles naranja de los colectores, cisternas y vehículos. Carta de porte. Instrucciones escritas. Fichas de intervención.

PLANTRANSGAL: objeto y ámbito de aplicación. Clasificación de la situación de emergencia: Niveles. Gravedad de la emergencia: Tipo de accidente. Zonificación. Descontaminación. Normas generales de actuación en intervenciones con mercancías peligrosas.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 17 PLAZAS VACANTES DE BOMBERO-CONDUCTOR EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE OURENSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Edad:	Provincia de nacimiento:
Domicilio actual (calle y nº):			Municipio (con código postal):
Provincia:	Tfno. móvil:	Correo electrónico a efecto de notificaciones:	

El/La abajo firmante, tiene conocimiento de las bases y de la convocatoria que rigen el proceso selectivo de la convocatoria y declara bajo su responsabilidad:

Primero.- Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria publicadas en el BOP.

Segundo.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas bases y convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que dé lugar en el caso de falsedad en esta o en la documentación presentada, siendo excluido automáticamente del proceso selectivo.

Cuarto.- Que acepto, expresamente, las comunicaciones telemáticas al número de teléfono móvil consignado y las notificaciones electrónicas fidedignas a la cuenta de correo electrónico consignada.

Quinto.- Que no fui inhabilitado/a, ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.

Sexto.- Que la documentación suministrada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con los requisitos de acceso y titulación, en el caso de ser seleccionado/a, a requerimiento del Consorcio, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de este proceso selectivo.



SOLICITA:

Que sea admitida esta solicitud al proceso de selección y que se tenga por presentada la siguiente documentación:

DNI o NIE.

Título acreditativo de la titulación exigida: Graduado ESO o equivalente.

Permiso de conducir CLASE C.

Certificado médico o informe de salud, en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que preferentemente se haga constar que “el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en el anexo de estas bases”.

Título del Celga III o equivalente debidamente homologado, según lo dispuesto en la Orden de 16/07/2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, en caso de requerir la exención del examen de conocimiento del idioma gallego.

Resguardo acreditativo del ingreso del derecho de examen (62,75 €).

Ourense, _____ de _____ de 202__

(FIRMA DEL/DE LA INTERESADO/A)

PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE OURENSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO

(Documento a presentar solo tras la superación de la Fase I de oposición).



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS. MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Edad:	Provincia de nacimiento:
Domicilio actual (calle y nº):			Municipio (con código postal):
Provincia:	Tfno. móvil:	Correo electrónico a efecto de notificaciones:	

Finalizada la FASE I de oposición, y figurando en la lista de personas que la superaron, apporto, en soporte PDF, para la fase de concurso la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional.-

- 1.- Experiencia profesional como bombero/a en la Administración pública.
- 2.- Experiencia profesional como bombero/a en empresa concesionaria.
- 3.- Experiencia profesional como servicio de emergencias supramunicipal
- 4.- Experiencia como voluntario/a inscrito en una agrupación de voluntarios/as de protección civil registrada oficialmente o en el servicio de incendios forestales de la Xunta de Galicia.

b) Méritos académicos.

c) Formación.

- 1.- Cursos de formación.
- 2.- Cursos de especialización.

SOLICITA:

Que sea admitida esta solicitud de los méritos en la fase de concurso del proceso de selección, y que se tenga por presentada la documentación que se acompaña.

Ourense, _____ de _____ de 202_

(FIRMA DEL/DE LA INTERESADO/A)

PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE OURENSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO



ANEXO III CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1º.- Obesidad:

Obesidad superior al 15% del “peso teórico”, obtenido este según la fórmula:

Peso teórico = (talla en cms - 100) x 1,1

2º.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo de bombero. En estos casos se podrá, en función del proceso de selección y la naturaleza de la enfermedad, señalar un nuevo plazo de reconocimiento.

3º.- Exclusiones definitivas:

3.1.- Ojo y visión.

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratomía radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Himianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones.

3.3.1.- Aparato locomotor. Alteraciones en el aparato locomotor que limite o dificulte el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo de bombero, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de la causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articular).

3.3.2.- Aparato digestivo: cualquier proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardiovascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo exceder las cifras en reposo de los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.



3.3.4.- Aparato respiratorio: el asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desempeño del puesto de trabajo. Asimismo, las anomalías faciales o de otro tipo que dificulten el ajuste de prendas de protección respiratoria o la sujeción de boquilla respiratoria en equipos de respiración autónoma.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, claustrofobia, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacidad para el desempeño del puesto de trabajo.

Contra esta resolución que aprueba estas bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, o se podrá impugnar directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ourense, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha. No podrán compaginarse ambos recursos. Sin perjuicio de lo anterior, los/as interesados/as podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que consideren oportuna.

Ourense, 26 de enero de 2026. El presidente.

Fdo.: Luis Menor Pérez.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 17 PLAZAS VACANTES DE BOMBERO-CONDUCTOR EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE OURENSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:		Fecha de nacimiento:	Edad:		Provincia de nacimiento:
Domicilio actual (calle y nº):				Municipio (con código postal):	
Provincia:		Tfno. móvil:		Correo electrónico a efecto de notificaciones:	

El/La abajo firmante, tiene conocimiento de las bases y de la convocatoria que rigen el proceso selectivo de la convocatoria y declara bajo su responsabilidad:

Primero.- Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria publicadas en el BOP.

Segundo.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas bases y convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que dé lugar en el caso de falsedad en esta o en la documentación presentada, siendo excluido automáticamente del proceso selectivo.

Cuarto.- Que acepto, expresamente, las comunicaciones telemáticas al número de teléfono móvil consignado y las notificaciones electrónicas fidedignas a la cuenta de correo electrónico consignada.

Quinto.- Que no fui inhabilitado/a, ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.

Sexto.- Que la documentación suministrada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con los requisitos de acceso y titulación, en el caso de ser seleccionado/a, a requerimiento del Consorcio, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de este proceso selectivo.



SOLICITA:

Que sea admitida esta solicitud al proceso de selección y que se tenga por presentada la siguiente documentación:

- DNI o NIE.
- Título acreditativo de la titulación exigida: Graduado ESO o equivalente.
- Permiso de conducir CLASE C.
- Certificado médico o informe de salud, en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que preferentemente se haga constar que *“el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en el anexo de estas bases”*.
- Título del Celga III o equivalente debidamente homologado, según lo dispuesto en la Orden de 16/07/2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, en caso de requerir la exención del examen de conocimiento del idioma gallego.
- Resguardo acreditativo del ingreso del derecho de examen (62,75 €).

Ourense, _____ de _____ de 202_

(FIRMA DEL/DE LA INTERESADO/A)

PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE OURENSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO

(Documento a presentar solo tras la superación de la Fase I de oposición).



ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESOS SELECTIVOS. MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Edad:	Provincia de nacimiento:
Domicilio actual (calle y nº):			Municipio (con código postal):
Provincia:	Tfno. móvil:	Correo electrónico a efecto de notificaciones:	

Finalizada la FASE I de oposición, y figurando en la lista de personas que la superaron, apporto, en soporte PDF, para la fase de concurso la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional.-

- 1.- Experiencia profesional como bombero/a en la Administración pública.
- 2.- Experiencia profesional como bombero/a en empresa concesionaria.
- 3.- Experiencia profesional como servicio de emergencias supramunicipal
- 4.- Experiencia como voluntario/a inscrito en una agrupación de voluntarios/as de protección civil registrada oficialmente o en el servicio de incendios forestales de la Xunta de Galicia.

b) Méritos académicos.

c) Formación.

- 1.- Cursos de formación.
- 2.- Cursos de especialización.

SOLICITA:

Que sea admitida esta solicitud de los méritos en la fase de concurso del proceso de selección, y que se tenga por presentada la documentación que se acompaña.

Ourense, _____ de _____ de 202_

(FIRMA DEL/DE LA INTERESADO/A)

PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE OURENSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO



ANEXO III **CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

1º.- Obesidad:

Obesidad superior al 15% del “peso teórico”, obtenido este según la fórmula:

Peso teórico = (talla en cms - 100) x 1,1

2º.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo de bombero. En estos casos se podrá, en función del proceso de selección y la naturaleza de la enfermedad, señalar un nuevo plazo de reconocimiento.

3º.- Exclusiones definitivas:

3.1.- Ojo y visión.

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratomía radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Himianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones.

3.3.1.- Aparato locomotor. Alteraciones en el aparato locomotor que limite o dificulte el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo de bombero, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de la causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articular).

3.3.2.- Aparato digestivo: cualquier proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardiovascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo exceder las cifras en reposo de los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.



3.3.4.- Aparato respiratorio: el asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desempeño del puesto de trabajo. Asimismo, las anomalías faciales o de otro tipo que dificulten el ajuste de prendas de protección respiratoria o la sujeción de boquilla respiratoria en equipos de respiración autónoma.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, claustrofobia, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacidad para el desempeño del puesto de trabajo.

Contra esta resolución que aprueba estas bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, o se podrá impugnar directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ourense, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha. No podrán compaginarse ambos recursos. Sin perjuicio de lo anterior, los/as interesados/as podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que consideren oportuna.

Ourense, 26 de enero de 2026. El presidente.

Fdo.: Luis Menor Pérez.

R. 141

